"Año de la Universalización de la Salud"

Pueblo Libre, 17 de julio del 2020

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 081-2020-USBA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y los Artículos 8° y 122° de la Ley Universitaria 30220; las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, académico, administrativo, económico y de gobierno.

Que, el Artículo 126° de la ley Universitaria 30220 señala que "Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. Las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes" en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Estatuto de la Universidad Seminario Bíblico Andino;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 91-2019-USBA de fecha del 02 mayo del 2019, se crea la Oficina de Bienestar y Defensoría Universitaria, asignando las funciones establecidas en los Artículos 126° y 133° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y los Artículos 93°, 85°, 86°, y 88° del Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 91-2019-USBA de fecha del 02 mayo del 2019, se dispone, que la Oficina de Bienestar y Defensoría Universitaria estará a cargo de un Jefe designado por el Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino;

Que, estando por concluir su periodo en el cargo de Jefe encargado de la Oficina de Bienestar y Defensoría Universitaria, el 31 de julio del 2020, es conveniente ratificar al Mag. Yerson Salinas Alayo, como Jefe encargado de la Oficina de Bienestar y Defensoría Universitaria de la Universidad Seminario Bíblico Andino para dirigir,

organizar y promover las acciones de Bienestar general, a partir del 03 agosto hasta el 31 de diciembre del 2020, conforme lo dispone el Artículo 87° del Estatuto de la Universidad Seminario Bíblico Andino;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el artículo 62º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria y los artículos 88º y 24º inciso b) del Estatuto de la Universidad:

SE RESUELVE:

PRIMERO: RATIFICAR al Mag. Yerson Salinas Alayo, Jefe encargado de la Oficina de Bienestar y Defensoría Universitaria de la Universidad Seminario Bíblico Andino, a partir del 03 agosto hasta el 31 de diciembre del 2020.

SEGUNDO: COMUNICAR a las instancias correspondientes de la Universidad Seminario Bíblico Andino para su reconocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Dra. Emma Gabriela Navarro Morales	Lic. Saúl Blanco Hernández
RECTORA	**SECRETARIO GENERAL**